administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del alta en el padrón de saneamiento y depuración, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial del Provincia, comparezcan por sí mismo o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto.

Por la presente, le participo a Vd. que por la Alcaldía del Ayuntamiento, se ha dictado el 20-04-2021 la siguiente resolución:

"De conformidad con la ordenanza fiscal de la tasa saneamiento y depuración, que establece que la tasa de servicio relacionada con el saneamiento y depuración es de recepción obligatoria, y que nace la obligación del devengo de la misma con la obtención de la licencia de primera utilización.

Entendiéndose como sujeto pasivo contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, propietarios de las fincas a las que se presta el servicio.

Por la presente, vengo en resolver:

- Primero.- Acordar el alta en el padrón de saneamiento y depuración, de la cuota servicio de saneamiento y depuración de las siguientes viviendas:

CIF TITULAR CASTRAL	*DIRECCION INMUEBLE*	*REFERENCIA CATASTRAL INMUEBLE*
B13449616	ESPARRAGAL 1-OF 2	5506604VJ1150N0007UZ

- Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que en su caso proceden.

- Tercero.- Dar traslado al servicio concesionario de agua para que proceda a dar de alta en el padrón correspondiente".

Contra el presente acto, al ser de contenido tributario, podrá usted interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente".

Poblete, a 11 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 3608

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 5qoBWfgbCZz/E1NQQpJt
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 12/11/2021
El documento consta de 26 página/s. Página 25 de 26